JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUE TOLIMA
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, junio seis (6) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL) INSTAURADO POR JOSÉ ENRIQUE AGUIRRE LEAL CONTRA REINEL TRIVIÑO LEITON Y OTROS RADICACIÓN No.2022-00098-00.

La parte demandante dentro del término para subsanar allegó escrito, en el cual corrigió las falencias de los puntos 1, 2 y 4.

Respecto a la causal 3, y acorde con los efectos de ley procesal en el tiempo; no dio cumplimiento, si bien se indica que se subsana, no se acreditó para la fecha de presentación de la demanda, es decir el 9 de mayo de 2022, el envío simultáneo de la demanda y sus anexos a los demandados de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 de 2020, el cual expresa que: *"… **el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados.(…) sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda…**"* Resalta el Despacho

Por consiguiente, como la demanda no fue subsanada en debida forma dentro del término de ley, se **RECHAZA** la misma.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d1d7aa3f3efbea0e504ace4cf757b0178c2a9e4a833961e3e5d5080efc76a62**
Documento generado en 06/06/2022 06:13:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica